

**DECRETO N° 181/2024 - MSJF.** -----

San José de Feliciano (ER.), 10 de julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 137/2024 - MSJF., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 137/2024 M.S.J.F. de fecha 23 de mayo de 2024 **crea** bajo la orbita del Estado Municipal y para la jurisdicción de San José de Feliciano, el **evento cultural denominado "Fiesta de la Torta Negra"**, con motivo de brindar un espacio artístico, cultural, tradicional y turístico a los emprendedores, artesanos, panaderos, artistas y al público en general, el cual funcionará como una puesta en escena para activar la actividad económica local, promover y fomentar la cultura en la ciudad.

Que, el referenciado Decreto, en su **Artículo 3º dispone** que, al tratarse de la **primera edición** del evento en cuestión, la misma **será llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal** hasta tanto sea coordinado a través de una comisión y/o secretaría específica se encargue de ello, una vez que cuente con un antecedente que permita prever con mayor eficacia la ejecución de la propuesta de interés público local.

Que, a fin de dar cumplimiento al artículo supra mencionado, mediante **Artículo 4º**, se **avoca** para la primera edición a la **Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, a la Subsecretaría de Cultura y Turismo, al Área de Bromatología, a la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente, al Departamento Prensa y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**, a fin de que las mismas diagramen, coordinen y ejecuten el plan necesario para la puesta en escena y ejecución del evento.

Que, a su vez, mediante **Artículo 6º** se **conmina** a las Secretarías, Subsecretarías y Áreas avocadas en el artículo 4º, a que, **presenten ante el Departamento Ejecutivo Municipal, el proyecto de acción y ejecución del evento**. Según establece dicho artículo, el proyecto debe contemplar como parámetros mínimos: a) croquis de la disposición del predio en el que se desempeñará el evento; b) mecanismo de contralor de salubridad de los productos que se venderán para consumo; c) calle y espacios que quedarán afectados para el

desarrollo del evento; d) requisitos para los competidores, y reglamento que deberán cumplimentar, incluidas las etapas de inscripciones, evaluación y entrega de premios; e) para el caso de ser un evento con costo de ingreso, presenten las propuestas de los aranceles y/o alternativa en su caso o realice normativa necesaria a los efectos de disponer cánones locativos o aranceles específicos por ocupación de espacios públicos; f) detalle de las actividades artísticas, gastronómicas, de carácter competitivo o no, que se desplegaran el día de la celebración.

Que, con el fin de cumplir la manda del artículo 6°, las Secretarías, Subsecretarías y Áreas avocadas a la organización y ejecución del evento presentaron ante el DEM plan de obra, es decir, proyecto de acción y ejecución del evento.

Que, el mismo resulta idóneo para lograr la finalidad propuesta, de manera organizada, coordinada, segura y proactiva a una puesta en escena de calidad.

Que, habiendo hecho un análisis minucioso del plan de obra presentado, y, habiéndose determinado que el mismo respeta los parámetros mínimos requeridos por la norma, este DEM considera pertinente proceder en su aprobación total.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal que así lo disponga.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES**

**-DECRETA-**

**Artículo 1º:** APRUÉBESE en su totalidad el **PLAN DE ACCIÓN y EJECUCIÓN**, que se adjunta al presente decreto como **ANEXO I**, presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías, Subsecretarías y Áreas avocadas a la organización y ejecución del evento "Fiesta de la Torta Negra", mediante artículos 4º y 6º del **Decreto N° 137/2024 - MSJF.**, a saber, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, Subsecretaría de Cultura y Turismo, Área de Bromatología, a la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente, Departamento Prensa y Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, todo ello según los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento a los premios establecidos en el reglamento propuesto para el evento en cuestión, y en virtud del **Artículo 7º** del Decreto N° 137/2024 – MSJF., **APRUÉBESE** la afectación de la suma de **PESOS UN MILLÓN con 00ctvs. (\$ 1.000.000,00)** a fin de hacer efectiva la entrega de los mismos. La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria municipal denominada Transferencias Corrientes – Dirección de Cultura – Fiesta de la Torta Negra.

**Artículo 3º:** **COMUNÍQUESE** el presente a la Secretaría, Subsecretaría y Áreas mencionadas en el Art. 1º del presente, a los efectos que correspondan.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

  
Prof. Martín Gamarra  
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción  
Municipalidad de San José de Feliciano

  
Abg. Damián Arévalo  
Presidente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano